

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por medio de las autoridades competentes, tenga a bien adoptar medidas urgentes para efectivizar la creación de un Registro Único Nominal de alcance Nacional que registre las intervenciones llevadas a cabo respecto de niñas, niños y adolescentes por los Órganos de Protección de Derechos en todo el territorio de la República Argentina.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, aprobada por Ley 23.849, establece explícitamente en su artículo 20 que los niños que temporal o permanentemente estén privados de su medio familiar, o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tienen derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

El Estado queda, de este modo, obligado a garantizar para estos niños, niñas y adolescentes otros tipos de cuidados.

En ese orden de ideas, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes establece con claridad la conformación del sistema de protección integral de derechos, las medidas que pueden llevarse a cabo y los órganos administrativos encargados de hacerlo.

Ahora bien, dada la existencia de tres niveles jurisdiccionales en este sistema de protección integral de derechos, contamos con órganos nacionales, federales y provinciales, lo cual ha hecho que —en la práctica- exista multiplicidad de protocolos de actuación, tanto para la puesta en marcha de medidas de protección integral como para la aplicación de medidas excepcionales y cese de las mismas.

Del mismo modo, tampoco se cuenta con un registro unificado de niñas, niños y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados y que, por lo tanto, han ingresado al sistema de protección en cualquiera de sus variables. De hecho, de las veinticuatro provincias que conforman a la República Argentina veintiuna cuentan con un Registro Único Nominal u otro sistema de registro de intervenciones, pero tres aún no tienen ningún tipo de registro.



Resulta imprescindible crear un Registro Único Nominal de alcance Nacional que sistematice información individualizada de los niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados y respecto de los cuales el Estado tiene el deber de intervenir a fin de restituirles el efectivo goce y uso de sus derechos.

Es necesario contar con un sistema en el que exista un legajo perteneciente a cada uno de los niños, niñas y adolescentes que están bajo la tutela del Estado y a través del cual se puedan registrar, articular y monitorear las diferentes intervenciones que se realizan sobre cada uno de ellos.

Al día de hoy, no solo carecemos de un sistema serio, uniforme que permita contar con legajos individuales, sino que –además- no contamos con un registro exacto de cuál es el número exacto de niñas, niños y adolescentes a cargo de órganos de protección de derechos en las diferentes zonas del país.

Vale decir, es a todas luces imposible que el Estado Argentino cumpla con las obligaciones asumidas en la Convención de los Derechos del Niño si no contamos con la mínima previsión de saber cuántos son los niños y niñas cuyos derechos han sido vulnerados y se encuentran a cargo del Estado.

Va de suyo que, no podemos seguir avalando tal situación. Urge implementar la creación de un registro que recopile sistemáticamente datos para saber cuántos chicos y chicas están siendo sujetos de medidas de protección de derechos, qué medidas se están tomando, de qué manera y en qué lugar se están llevando a cabo.

De igual modo, es imprescindible que tal registro cuente con datos de cada uno de los niños, niñas y adolescentes vinculados con el sistema de protección integral de derechos a fin de poder actuar de un modo efectivo y serio sobre cada uno de ellos, conociendo —en cada caso- qué derecho ha sido vulnerado, qué intervención se ha realizado y, en consecuencia, que plan específico debe ser aplicado.



Tenemos una deuda histórica con esta infancia invisibilizada. Llegó la hora de tomar las medidas necesarias para, en principio, saber con exactitud cuántos y cuáles son los niños, niñas y adolescentes que nadie mira y, luego, contar con la información necesaria para planificar políticas públicas y acciones específicas de trabajo que efectivamente sean idóneas para restituir derechos vulnerados y garantizar su efectivo uso y goce.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con el presente proyecto.

ALICIA MARIA FREGONESE

Sofía Brambilla, Victoria Morales Gorleri, Mercedes Joury, Adriana Cáceres, Carmen Polledo, Leonor Martínez Villada, Roxana Reyes, Alfredo Schiavoni, Hernán Berisso, Estela Regidor Belledone, Federico Zamarbide, Héctor Stefani, Claudia Najul, Jorge Enríquez